

3

Los Moctezuma y sus escudos de armas

MARÍA CASTAÑEDA DE LA PAZ

MIGUEL LUQUE TALAVÁN

La *Translatio Imperii*. Concepto y antecedentes¹⁸⁵

La *Translatio Imperii*, como bien señaló Jacques Le Goff (1970: 163, 238-242, 681), es un concepto de origen medieval que proviene de la palabra “translación” o “traslación”, del latín *translatio*, que es la acción o efecto de trasladar de lugar a alguien o algo. En ese tiempo, el tema principal de la historia profana fue el de la transferencia del poder de Oriente/Bizancio –herederos de Roma– a Occidente, entendida ésta no sólo como una *Translatio Imperii* sino también, y sobre todo, como una transferencia del saber y de la cultura clásica grecolatina; una *Translatio Studii*.¹⁸⁶

Numerosos y destacados autores medievales reivindicaron para sus respectivas naciones esa herencia llena de prestigio y altamente rentable, desde el punto de vista político, a los ojos de sus contemporáneos. Así lo hicieron, por citar sólo algunos nombres, Otón de Freising para el caso del Sacro Imperio Romano-Germánico, Chrétien de Troyes para Francia, Ricardo de Bury para Inglaterra u Orderic Vital para Normandía (en Le Goff, 1970: 238-242, 681). Al respecto, Freising señalaba que el poder supremo había pasado “de Roma a los griegos, de los griegos a los francos, de los francos a los lombardos, de los lombardos a los germanos” (*ibidem*: 238-239). En definitiva, lo que éstos y otros autores trataban de hacer era buscar una continuidad

¹⁸⁵ La base de los apartados sobre la *translatio imperii* procede del trabajo de Luque Talaván (2008: 35-52), el cual se complementa con las aportaciones de Castañeda de la Paz (2013a: 335-337) y las reflexiones más recientes de Oudijk y Castañeda de la Paz (2017).

¹⁸⁶ A este respecto, Steven Robert Suppan (1996: 1) añade –ya para la época Moderna– que la traslación implicó una “adaptación de”, una “imitación de” las formas del Estado y la cultura del mundo clásico para crear un estado y una cultura nueva, diferente a la medieval. Con respecto a esta cuestión, puede consultarse también Kerrigan y Braden (1989) y Carrasco Ferrer y Elvira Barba (1997).

con el pasado sobre el que sustentar su legitimidad.¹⁸⁷ De cualquier manera, la traslación más representativa fue la del imperio romano fundado por Augusto en el año 27 de nuestra era. Tras la caída de Roma, varios Estados europeos se disputaron a lo largo de los siglos la herencia de dicho legado: el imperio bizantino, el sacro romano imperio, el imperio ruso, etc.

Uno de los ejemplos más señeros de la *Translatio Imperii* fue la coronación de Carlomagno en Roma, la noche de Navidad del año 800. Durante la misma, el Papa León III, fundamentando su actuación en la tan conocida como cuestionada *donatio imperii* o *donatio Constantini* –que Constantino I “el Grande” había hecho al Papa Silvestre I–, trasladó el Imperio Romano de Occidente al soberano franco. Como señalan Lacarra y de Miguel (1967, I: 335), de esta coronación nació la idea de que era únicamente el Papa el que otorgaba el estatus de emperador a los soberanos y el único que les daba lo que les era legítimo poseer. Sin embargo, esta *donatio* fue cuestionada por autores del prestigio de Nicolás de Cusa, John Wyclif, Guillermo de Ockham o Marsilio de Padua, y más recientemente por Valdeón Baroque (1988), a pesar de que su carácter apócrifo ya fue demostrado por el humanista Lorenzo Valla en 1440. Valdeón Baroque señalaba:

[...] Según el texto de la donación, ya en 313, el año del Edicto de Milán, Constantino habría asignado al papa Silvestre la soberanía civil sobre Roma, Italia y todo Occidente. Pero sucede que, ni Silvestre ni sus sucesores inmediatos tuvieron jamás en sus manos esta donación, pues de ella se empezó a hablar en concreto unos siete siglos después, aproximadamente en el año 1000, porque Constantino nunca pensó en consumir un acto semejante. Por consiguiente, la donación de Constantino fue un documento falso, de alrededor de fines del siglo VIII, destinado a legitimar y hacer que pasara a manos de Constantino el poder real del Papa, consolidado ya en aquella época. Pero sólo después del año 1000 la donación pasó a ser argumento de disputa, y únicamente en el Renacimiento se probó su falsedad (Valdeón Baroque 1988: 23).¹⁸⁸

A pesar de todo, esta *donatio* siguió siendo utilizada por sus defensores como una prueba de que, desde la época de Carlomagno, la autoridad imperial derivaba de la papal.¹⁸⁹ También continuó siendo ampliamente comentada, tanto en el medievo como en los albores de la Edad Moderna. Varios

¹⁸⁷ “The concept of *translatio imperii* was combined with that of *translatio studii* –the transmission of knowledge, the migration of culture. In both cases, the political and the spiritual, the emphasis was on the universal-historical significance of tradition, of continuity” (Gurevich, 1985: 131).

¹⁸⁸ Véase también D’amico (2013: 1-10) y Rodríguez Gil (2002: 32 y ss.).

¹⁸⁹ Consúltense Figgis (1982: 46-48) y Le Goff (2005: 45-55).

autores como Acursio, Bartolo, Baldo, Aretino o Parco llegaron incluso a discutir acerca de si era una fórmula que enajenaba el poder de una manera definitiva o si, por el contrario, sólo se trataba de una mera concesión –*concessio*– que podía ser revocada por el pueblo en cualquier momento (Recaséns, 1957: 31-34, en línea; Gierke, 1995: 155-165, en línea; Pereyra, 2017: 26-28, en línea).

El caso indiano

A comienzos del siglo xvii, el fraile calabrés, Tommaso Campanella, sostuvo que la monarquía hispánica “que abarca a todas las naciones y abraza todo el mundo es la del Mesías, y, de este modo, se muestra a sí misma como heredera del universo”. Campanella, quien veía a los hispanos como los “sucesores de todos los imperios del mundo antiguo” predijo, sin embargo, que éstos llegarían a perder aquellos territorios “debido a la crueldad y a la arrogancia que mostraron en América” (en Day, 2006: 170).¹⁹⁰ En su reciente y sugerente libro, David Day (2006) lanzaba una interesantísima pregunta a este respecto: “¿qué mecanismos emplea una sociedad que se traslada a la tierra de otra para hacer suyo aquel suelo?” (*ibidem*: 13). A continuación, trataremos de mostrar los mecanismos que utilizó la Corona española para este fin.

La cuestión jurídica sobre en quién recaía la *auctoritas* de las nuevas tierras recién incorporadas a la monarquía hispánica se planteó desde los primeros momentos de la Conquista. El Papa Alejandro VI había investido a los Reyes Católicos en el dominio de las mismas, siguiendo la doctrina del Hostiense del *Dominus Orbis* y señalando que dicha *auctoritas* recaía en los monarcas españoles, en función de su misión evangelizadora, la cual había sido encomendada por la Iglesia. Según la ley IX, título I, partida II de *Las Siete Partidas* alfonsinas, para poder adquirir el señorío legítimo de un reino existían cuatro posibles formas: herencia, pacto o elección, matrimonio, concesión imperial o concesión pontificia (Altuve-Febres Lores, 2001: 133). Dice la mencionada ley:

Es llamado rey verdaderamente a aquel que con derecho gana el señorío del reino, y puédese ganar por derecho de estas cuatro maneras: la primera es cuando por herencia hereda los reinos el hijo mayor, o alguno de los otros que son más cercanos parientes de los reyes al tiempo de su muerte, la segunda es cuando lo gana por conformidad de todos los del reino, que lo escogen por señor, no habiendo pariente que deba heredar el señorío del rey finado por derecho, la tercera razón es por casamiento y esto es cuando alguno casa con dueña que es heredera del reino, que aunque él no venga de linaje de reyes, puédese llamar rey

¹⁹⁰ Véase, asimismo, Pagden (1990: 50-53; 1991: 67-105).

después que fuere casado con ella, *la cuarta es por otorgamiento del papa o del emperador cuando alguno de ellos hace reyes en aquellas tierras, en que tienen derecho a hacerlo; y los que ganan los reinos en alguna de las maneras que antes dijimos son dichos verdaderamente reyes* [...] (Las *Siete Partidas*, 1999: 23, en línea. La cursiva es nuestra).

Fray Bartolomé de las Casas afirmaba que para “que nuestros Reyes adquieran el sumo principado de las Indias válida y rectamente, esto es, sin ynjuria y con las debidas circunstancias, necesariamente se requiere que intervenga el consentimiento de los Reyes y de los pueblos, y que también consientan la institución o donación hecha por el Papa á nuestros Reyes” (en Manzano y Manzano, 1948: 120). La tesis expuesta, denominada por el profesor Manzano y Manzano como pactista –*Pactum Subiectionis*– tuvo su refrendo definitivo en la Junta de Valladolid (1542), en la que participaron el padre Vitoria y el padre las Casas.¹⁹¹

[...] puede decirse que la *translatio Imperii* efectuada en el año 800 por Carlomagno, de los bizantinos a los germanos, se repitió en el siglo XVI, esta vez de los germanos a la América española, incluso en presencia de ciertos símbolos, rituales y fórmulas imperiales. Pudiera decirse, como lo señala Buarque de Holanda, que Cortés ya apunta hacia la noción moderna de imperio (el territorial) cuando, en su Segunda Carta de Relación, insta a Carlos V a llamarse “Emperador de estas tierras con título y no menos méritos que el de Emperador de Alemania”. Nebrija exclamará tiempo después: “Quién no ve que aunque el título de Imperio está en Germania, la realidad de él está en poder de los reyes españoles...?”, y Solórzano Pereyra, a principios del siglo XVII declara oficialmente que “las Indias son un imperio [ya]que abraza[n] tantos reinos...” [...] Utilizando una de estas fórmulas el Príncipe Felipe (futuro Felipe II) escribió en 1553 que Moctezuma fue un “señor que [tuvo]... el universal señorío”, por supuesto en su imperio pagano; y el Padre Clavijero relata que Cortés dijo al desafortunado monarca que la intención de Carlos V no era desposeerlo de su corona sino únicamente hacer[le] reconocer su alto dominio sobre[...] [su] reino”, o sea recibir su homenaje como vasallo [...] (Weckmann, 1994: 322).

Como señalaba Manzano y Manzano (1948: 120), en esta concepción de los reinos de las Indias quedaba sin embargo a salvo el señorío autóctono, tal y como defendía el padre Francisco de Vitoria en varios de sus escritos y el padre las Casas, especialmente en el *Tratado comprobatorio del imperio soberano e principado universal que los reyes de Castilla y León tienen sobre las Yndias* de 1552. Ello

¹⁹¹ Toda esta argumentación fue fruto de numerosos e intensos debates. A este respecto, véase Vas Mingo y Luque Talaván (2003: 199-260; 2005: 123-196).

llevó a Chaunu a estimar que la intención de Francisco de Vitoria era que el rey de Castilla tuviera el mismo rango que el del Sacro Emperador Romano, en virtud de la misión espiritual que había recibido por medio de las Bulas Alejandrinas, motivo por el cual sus príncipes y vasallos serían los caciques. O sea, los legítimos gobernantes de los indios según el derecho natural (en Weckmann, 1994: 322). Las Casas aceptó sin reparos que la Corona asumiera la protección directa de los indios, sin intervenir en ello los caciques, ya que “no hay contradicción entre los naturales derechos de los príncipes y vasallos libres de las Indias frente al señorío universal de los Reyes de Castilla y León” (*op. cit.*). Una idea que para Agustín Yáñez estaba fundamentada en la “idea constitucional del Sacro Imperio Romano” (*op. cit.*).¹⁹²

Para Manzano y Manzano (1948: 120), lo anterior dio lugar a que, para que los Reyes Católicos y sus descendientes adquiriesen “el principado sumo de las Indias válida y rectamente, esto es sin injuria y con las debidas circunstancias” era necesario el consentimiento de los Reyes y de los pueblos, así como la institución y donación que el Papa había hecho a los reyes. El pacto era, pues, fundamental para completar la autoridad apostólica ya obtenida y conseguir también la jurisdicción o potestad civil que sólo pertenecía a los *señores naturales*.

Moctezuma Xocoyotzin y la traslación de su imperio

El tema de la cesión del imperio por parte de Moctezuma a Cortés, como representante de Carlos V, es un tema que hoy sigue generando varios debates, con opiniones muy polarizadas. Veamos, entonces, sobre qué argumentos se sostiene esta traslación y, después, las posiciones de uno y otro lado.

Cortés (1992: 42, *Segunda carta*) nos dice que a medida que avanzaba hacia Tenochtitlan, los enviados de Moctezuma que le salían al encuentro cada cierto tiempo se acercaban a verlo y, desde muy al principio, le informaron del deseo del *huey tlatoani* de ser amigo del conquistador y vasallo de su majestad. Una vez en la ciudad, Cortés captó por qué. Fue cuando Moctezuma le contó que su pueblo no era originario de Tenochtitlan sino de una tierra lejana y extraña de la que se marcharon, guiados por un señor que los dejó donde ahora estaban y les prometió regresar algún día. Cuando ese día llegó nadie quiso irse con él, y mucho menos acatar su autoridad, porque ya habían fundado sus ciudades y estaban bien arraigados, motivo por el cual dicho señor volvió a marcharse (*ibidem*: 52). Es lo que explica que inmediatamente después, Cortés le escribiera a Carlos V para decirle que satisfizo en todo a Moctezuma, “en especial en hacerle creer que vuestra majestad era a quien ellos esperaban” (*op. cit.*).

¹⁹² Sobre esta cuestión véase también Elliott (2006: 192).

Ese relato que Moctezuma dijo conocer a través de sus escrituras —o sea, los códices—, está recogido en algunas fuentes. Se trata de aquel relacionado con la destrucción de Tula y la huida de sus habitantes —los toltecas— bajo el liderazgo de Quetzalcoatl, que en su marcha fue fundando varias ciudades hasta llegar a la costa del Golfo, donde le comunicó a los que todavía le seguían que se marcharía para regresar algún día.

La cuestión es que antes de acabar el año de 1519, con Moctezuma alojado en los palacios de su padre, donde los españoles estaban instalados, fue cuando se produjo un solemne acto. El *huey tlatoani* convocó a su corte y a los señores aliados de Tenochtitlan para ordenarles que tuvieran y obedecieran a Carlos V como a su señor, y a Cortés como su capitán o enviado, y que a partir de entonces le entregaran todos los servicios y tributos —como hasta ahora habían hecho con él—, cumpliendo todo lo que se les ordenara:

Y mucho os ruego [...] que así como hasta aquí a mí me habéis tenido y obedecido por señor vuestro, de aquí adelante tengáis y obedezcáis a este gran rey [= Carlos V], pues él es vuestro natural señor, y en su lugar tengáis a este capitán [= Cortés], y todos los tributos y servicios que hasta aquí a mí me hacíades, los haced y dad a él, porque yo asimismo tengo de contribuir y servir con todo lo que me mandare [...] y desde entonces para siempre se daban ellos por vasallos de vuestra alteza y desde allí todos juntos y cada uno por sí prometían, y prometieron, de hacer y cumplir todo aquello, que con el real nombre de vuestra majestad les fuese mandado, como buenos y leales vasallos [...] Lo cual todo pasó ante un escribano público, y lo asentó por auto en forma, y yo lo pedí así por testimonio en presente de muchos españoles [...] (Cortés, 1992: 60, *Segunda Carta*).

Este evento también lo recogió el cronista acolhua, don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, algunos años después (Alva Ixtlilxochitl, 1985, cap. LXXXVII: 225-227). Como algo propio de las crónicas más tardías, producto de la indagación e interpretación, se dieron detalles de los que suelen carecer las fuentes tempranas, muchos más escuetas. Es lo que explica que, en su obra, Alva Ixtlilxochitl situara a Moctezuma en los palacios de Axayacatl (su padre), desde donde mandó que se llamase a todos los señores del imperio, entre los cuales estaban los miembros de la Triple Alianza:

[...] estando suspensos un gran rato, hizo Motecuhzoma un solemne juramento dando la obediencia al rey don Carlos nuestro señor [...] y tras de él Cacama su sobrino, Totoquihuatzin rey de Tlacopan, y con ellos todos los grandes y señores del imperio que allí estaban, prometiendo de serle buenos y leales vasallos; y luego, en confirmación y seguridad de esto le entregaron a Cortés ciertos infantes e

infantas, hijos y hermanos de estos tres reyes, con cantidad de dones y presentes [...] (Alva Ixtlilxochitl, 1985, cap. LXXXVII: 225).

El texto difiere del anterior por su barniz indígena, pues lo que ahora le daba validez al acto no era el escribano sino la presencia de los *tlatoque*, en calidad de testigos. Lo mismo sucede a la hora de sellar el pacto. Alva Ixtlilxochitl dice que todos juraron obediencia y lealtad, aunque vemos cómo ese acuerdo o alianza se selló por medio de la entrega de regalos y mujeres, tal como se hacía en la diplomacia mesoamericana.¹⁹³ Sea como fuere, este acto a través del cual Moctezuma Xocoyotzin donaba o cedía su poder soberano a Carlos V es el que se conoce como *Translatio Imperii*. El mismo que años después se tocó en el juicio de residencia que se le hizo al conquistador, al incluirlo en la pregunta 98. En ella, y entre otros temas, se preguntaba si el *huey tlatoani* mexica había estado “determinado de ser vasallo e súbdito de aquel Gran Rey e Señor, e de le dar e traspasar todo su Estado e Señorío, e al dicho don Hernando Cortés en su nombre”.¹⁹⁴ Varios testigos, entre los que estaban Alonso de Navarrete, Francisco de Flores, Juan López de Ximena, Alonso de la Serna, Juan Jaramillo y Juan de Cáceres (que no estuvo presente en ese histórico momento, pero que oyó referirlo) respondieron que, en efecto, dicha transmisión se había producido (Thomas, 2004: 627-637), como también corroboraron los relatos que de estos hechos hicieron Díaz del Castillo (1992, cap. CI: 197-198) o Francisco de Aguilar (1988: 179) en sus respectivas crónicas de la conquista de la Nueva España.¹⁹⁵

Pero como antes se ha dicho, esta cesión del imperio por parte de Moctezuma sigue generando mucha controversia y las opiniones están muy polarizadas. Por un lado tenemos aquellos investigadores para quienes Cortés se inventó todo, o al menos el contenido del discurso de Moctezuma, debido a que es un hecho histórico excepcional que un soberano entregue su imperio como lo hizo Moctezuma (sin resistencia); por el otro, los que concluyen que no hay ninguna razón en dudar del relato que Moctezuma le contó a Cortés,

¹⁹³ Sobre el sellado de las alianzas, véase Oudijk y Restall (2008: 34, 69-70). Acerca del modo de proceder de Moctezuma en este tiempo, incomprendido por una facción de su pueblo, consúltese el interesante trabajo de Graulich (2001). Este asunto fue el que provocó que algunos miembros de la familia Moctezuma murieran en la llamada Noche Triste, por orden de Cuauhtemoc (Durán, 1995, cap. LXXV: 622; cap. LXXVI: 630).

¹⁹⁴ La residencia de Cortés se halla en el AGI (Justicia, vol. 220-225) y ha sido publicada parcialmente por Martínez (1990-1992, vol. II).

¹⁹⁵ Díaz del Castillo no sólo corroboró que el acto tuviera lugar en 1519 sino que también dijo que el vasallaje lo rindieron todos aquellos señores que dependían de Moctezuma. Otro testimonio sería el de López de Gómara (1987: 208), aunque él redactó su obra a partir de la información que le proporcionó el propio Cortés y algún otro conquistador, pues él nunca estuvo en la Nueva España. Alva Ixtlilxochitl (1985, cap. LXXXVII: 225-227) situó el evento en 1520.

y tampoco de su contenido.¹⁹⁶ Por este motivo, y con el fin de justificar al *huey tlatoani*, Antonio de Solís explicó que la cesión fue un ardid para zafarse de los españoles (en Rubial, 2010: 297), mientras que Elliott (2006: 30) vio en ella una interpretación equivocada, posiblemente malintencionada, de las normas diplomáticas nahuas de cortesía y diplomacia. Oudijk y Castañeda de la Paz (2017), por su parte, tras volver a examinar las cartas de Cortés presentaron varios argumentos para demostrar que el conquistador español no se inventó nada y justificaron la postura de Moctezuma al entender que era una persona profundamente religiosa y creyente de la tradición histórica. El propio Cortés lo dijo al señalar que el *huey tlatoani* conocía ese relato a través de sus escrituras. Es decir, Moctezuma consultó los antiguos códices tratando de encajar la llegada de Cortés y acabó concluyendo que era el emisario de Quetzalcoatl, si bien es verdad que nunca mencionó el nombre de esta deidad. Una serie de coincidencias históricas que el español advirtió y acabaron jugando en su favor. Otra cosa es que, como Elliott bien explicaba, la cesión fuera convenientemente difundida en el mundo hispano, y también en el británico:

[En 1578] Thomas Nicholas, un mercader que había estado prisionero en España, tradujo al inglés una versión muy abreviada de la Historia general de las Indias de López de Gómara con el título de *The Pleasant Historie of the Weast India* (La agradable historia de la conquista de las Indias Occidentales). En ella los lectores ingleses podían leer, aunque de forma mutilada, un vívido relato de la conquista de México, basado en información procedente del mismo Cortés. Nicholas no sólo cortó drásticamente el texto de Gómara, sino que además le dio un inconfundible barniz inglés. Donde Gómara presentaba la cesión formal de soberanía de Moctezuma a Carlos V con la explicación de que “hizo llamamiento y cortes, a las cuales vinieron todos los señores que fuera estaban de México”, los lectores ingleses estuvieron encantados de leer que “proclamó un Parlamento”, después del cual Moctezuma y los burgueses del Parlamento por orden se reconocieron vasallos del rey de Castilla, con promesa de lealtad (Elliott, 2006: 31).

En este contexto, no podemos olvidar que los hijos de Moctezuma y sus descendientes también se encargaron de difundir la cesión que Moctezuma hizo de su imperio, junto con otros hechos memorables, a través de las múltiples cartas que escribieron al monarca en busca de privilegios. Es lo que probablemente llevó al humanista e historiador Pedro Mexía a afirmar, en 1561, que la historia de Roma era la historia de un imperio que por su longevidad, tamaño y poder había sido el más grande de todos los existentes, ya

¹⁹⁶ En el primer rubro están Wagner (1944), Frankl (1966) y Gillespie (1999); en el segundo, Nicholson (2001), Graulich (1994) y ahora, también, Oudijk y Castañeda de la Paz (2017) entre otros.

que había comenzado hacía 2300 años y aún permanecía vivo, encarnado en la monarquía hispánica (en Pagden, 1995: 41-42).¹⁹⁷

Por lo anterior, y con el correr del tiempo, es frecuente ver en las crónicas algunos actos de obediencia y vasallaje por parte de las autoridades indígenas a la Corona española. Por ejemplo, en sus cartas a Carlos V, Motolinía señaló que en tiempos del virrey Mendoza (1535-1549) “se ayuntaron los señores y principales desta tierra y de voluntad solemnemente dieron de nuevo la obediencia a V[uestra] M[agestad] por verse en nuestra Santa fe libres de guerras y de sacrificios y en paz y en justicia” (Pérez Fernández, 1998: 198). Es lo que también sucedió en diciembre de 1554, cuando varios miembros del cabildo de Tenochtitlan y Tlatelolco se reunieron para firmar una carta en la que rechazaban el plan de nombrar alcaldes mayores en la ciudad:

Y si tal vez se teme que no seremos leales a nuestro señor el rey de Castilla, a fin de tranquilizar el ánimo de V[uestra] A[lteza] aquí dejamos constancia del juramento real que hacemos todos los que al presente gobernamos vuestra ciudad de México y suscribimos esta carta [...] Y queremos que este juramento obligue por igual a los que después de nosotros nacieran [...] (en Pérez-Rocha y Tena, 2000: 193-194).

Desafortunadamente, no siempre se ha podido determinar bien el escenario de estas juras. Parece que solían realizarse cuando se elegía a un nuevo monarca en España, ya fuera por la muerte o abdicación de su antecesor, como sucedió tras la renuncia de Carlos V al trono de España. Por ese motivo, en 1557 “se reunieron los tlatoque de todos los pueblos para prestar juramento, por haber abdicado al reino de España el emperador de Roma don Carlos Quinto [...]”, entregándole su reino a Felipe II que sería “rey de España y asimismo supremo señor de los pobladores de esta Nueva España” (Chimalpahin, 1998, II: 211, *Séptima Relación*). Este acto quedó grabado en el *Códice de Tlatelolco*, donde podemos apreciar a las autoridades españolas junto a los miembros de la antigua Triple Alianza, además de Tlatelolco, en un ambiente festivo con motivo de tal suceso (figura 6). No obstante, la escena más elocuente de estas muestras de vasallaje a las autoridades españolas es la que está representada en el *Lienzo de Tlaxcala* que se halla en la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia y forma parte de una de las tantas copias que existen del *Manuscrito Glasgow*, elaborado para agasajar a Felipe II

¹⁹⁷ Una comparación que también establecía Alonso de Zorita (1993: 3-4) al igualar las figuras de Julio César y del emperador Carlos V en su *Breve y sumaria relación*.

por su cumpleaños.¹⁹⁸ En ella se rememoraba el establecimiento de los españoles en Tlaxcala, la existencia de sus cuatro casas señoriales, los *tlatoque* que las gobernaron y los pueblos sujetos a las mismas. En el centro (figura 23), el escudo de armas de la monarquía de los Habsburgo –con el águila bicéfala y las columnas de Hércules– sobre la ciudad de Tlaxcala, representada a través de un cerro sobre el que ya se levanta una iglesia cristiana. A los pies de ésta, una cruz junto a la cual Xicotencatl “el viejo” abrazó a Cortés. Una imagen llena de significado que no tenía otra misión que mostrarle al rey una Tlaxcala cristiana, arropada por la monarquía española (a través del escudo sobre la ciudad), su temprana alianza con los españoles (mediante el símbolo del abrazo) y su aceptación de la fe (por medio de la iglesia y la cruz de fondo).

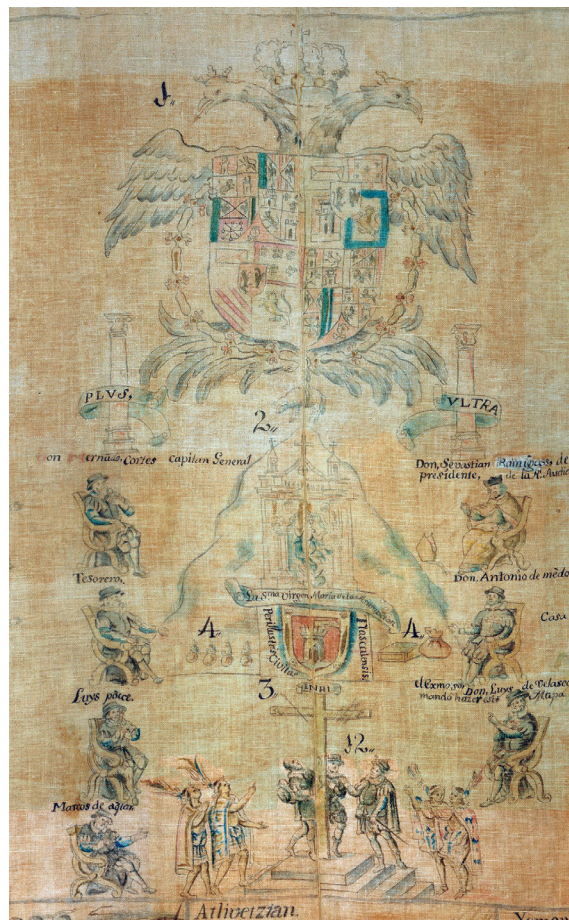


Figura 23. Toma de posesión. *Lienzo de Tlaxcala*. Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, Conaculta-INAH.

¹⁹⁸ La escena de vasallaje sólo se halla en esta copia, elaborada por Juan Manuel Yllañez en 1773, como testimonia la firma de este autor que aparece en la parte inferior del lienzo. Las otras escenas son similares a las que están en el *Manuscrito Glasgow* (Acuña, 1981: 9-14), obra que forma parte de la *Descripción de la ciudad y provincia de Tlaxcala*, elaborada por el cronista tlaxcalteca Diego Muñoz Camargo (1981). Sobre otras copias de este documento, véase Wiki Filología (http://132.248.101.214/wikifil/index.php/Tlaxcala%2CLienzo_de).

Todo lo anterior es lo que debió permitir a Felipe II afirmar, por real cédula del 1 de noviembre de 1591 que “Por haber yo sucedido enteramente en el Señorío que tuvieron en las indias los señores de ellas [...] Solamente Nos y a nuestros sucesores, deben los indios vasallaje como a soberano señor y rey de aquellos estados” (en Manzano y Manzano, 1948: 206).” De este modo, y en virtud del “derecho de gentes” (*Ius gentium*), el señorío natural del soberano mexica y de los otros señores de la Triple Alianza pasaba legalmente a manos de la Corona española, dando así lugar al traspaso del *Ius Imperium*, que también podríamos denominar *Translatio Imperii*, por la vía de la donación.¹⁹⁹

Esta cesión simbólica del poder de Moctezuma y sus descendientes a los monarcas hispánicos también tuvo eco en las fiestas reales indianas del barroco novohispano, como Rubial (2010: 294-297) demuestra a partir de varios ejemplos, particularmente de mascaradas y “mitotes” (representaciones teatrales), algunos de los cuales tenían lugar durante la recepción de los virreyes o en las llamadas “bodas de indios”. No obstante, la lectura que la representación tenía para unos y otros era bien diferente, pues:

[...] lo que para la autoridad enviada desde España constituía un paseo que avalaba la conquista y el dominio de los reyes sobre el territorio, además de una renovación de los votos de obediencia al imperio, para los criollos y los indígenas era un espacio que les permitía la reafirmación de su orgullo, oculto detrás de esa ciega lealtad que los novohispanos decían tenerle a la monarquía [...] (Rubial, 2010: 294).²⁰⁰

La cesión del imperio a favor de Carlos V también estuvo presente en un retrato de Moctezuma del barroco novohispano que se encuentra en una colección particular de la Ciudad de México. Los estudios de rayos X han demostrado que detrás de la imagen actual se pintó a un Moctezuma muy europeo: con corona española y una prominente barba, que en una de sus manos sostiene una bandeja de plata con las llaves de la ciudad (figura 24). Un tema muy recurrente en los cuadros españoles del siglo XVII, a través de los cuales se representaba la rendición y vasallajes de los monarcas o señores conquistados, que entregaban las llaves de su ciudad a sus nuevos señores o reyes (figura 25).²⁰¹ Ahora bien, debido a que Moctezuma nunca

¹⁹⁹ Aparte de referir a estos hechos, Altuve-Febres Lores (2001: 131-155) se centra en un caso similar que se produjo en el Tlaxtlan y los problemas que de él se derivaron, tal y como demuestra el foco de resistencia instalado en Vilcabamba.

²⁰⁰ Más sobre mitotes y la danza de Moctezuma en Katzew (2006: 38-44, 117-120). Consúltese también Cuadriello (2004a: 361-363) para ceremonias teatralizadas similares en Tlaxcala, en este caso para recordar la ayuda que Tlaxcala y sus cuatro gobernantes proporcionaron a los españoles en la conquista, así como para mostrar su constante fidelidad a la Corona, entre otras cosas.

²⁰¹ Para un análisis de este retrato, véase Cuadriello (1999: 57-58; 2014a: 101-105), Rubial (2010: 297-298), Hajovsky (2010: 285) y Castañeda de la Paz (2019b), quien también analiza el retrato oculto detrás de la pintura actual.



Figura 24. Retrato de Moctezuma Xocoyotzin. a) Cuadro del siglo XVIII;
b) Retrato oculto en el cuadro del siglo XVIII. Colección particular.



Figura 25. Axataf entregándole las llaves de Sevilla a Fernando III. Obra de Francisco Pacheco (siglo XVII). The Bowes Museum, Durham, Inglaterra.

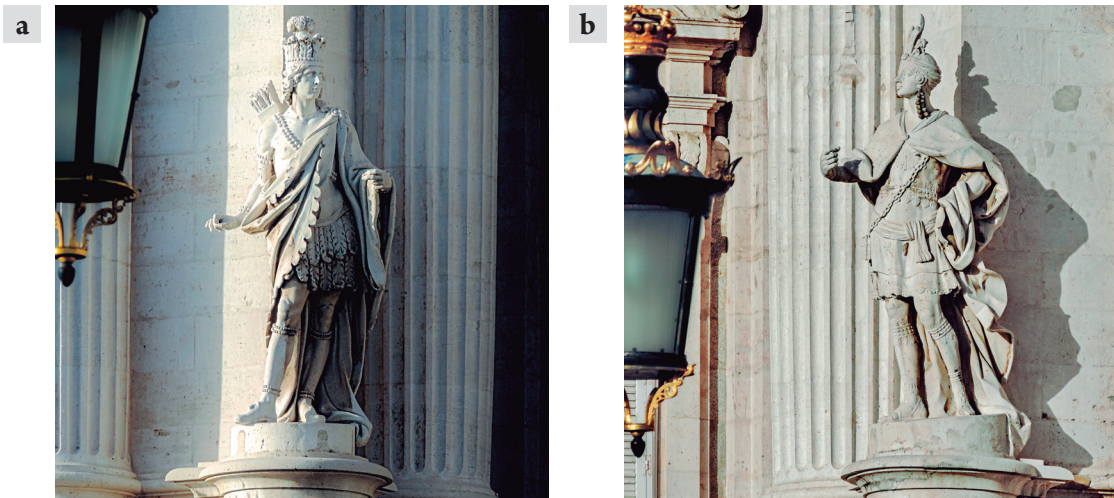


Figura 26. a) Moctezuma; b) Atahualpa. Fachada sur del Palacio Real de Madrid.
Fotografía de José Manuel Martín-Corral.

entró en guerra porque optó por la entrega de su reino al enviado de Quetzalcoatl, no podemos entender la escena más que como la cesión de su reino a Carlos V en la persona de su enviado: Hernán Cortés. Lo anterior nos lleva a un interesantísimo cuadro conservado en el Museo Osma de Lima, donde aparecen representados los monarcas españoles como herederos de los Incas y a las estatuas de Moctezuma Xocoyotzin y Atahualpa que decoran la fachada principal del Palacio Real de Madrid, junto a las de otros soberanos peninsulares (figura 26). Iconografía que refuerza la teoría política de que los soberanos hispánicos eran los legítimos sucesores de los soberanos prehispánicos. Lo anterior, por no hablar también de la presencia dramatizada de monarcas prehispánicos en las fiestas reales indianas y la cesión simbólica de su poder a los monarcas hispánicos –Moctezuma Xocoyotzin para el caso de la Nueva España– en el conocido mitote o danza de Moctezuma.

Los descendientes de Moctezuma

Como en otra parte hemos dicho, a la *Translatio Imperii* también se aferraron desde muy temprano los hijos de Moctezuma –y después todos sus descendientes–, convirtiéndose la cesión en el argumento principal sobre el cual descansaron todos sus reclamos. Y así como las autoridades indígenas reiteraban de una manera u otra la obediencia al rey de España, también existen muestras de cómo los miembros de la familia Moctezuma hicieron lo mismo con sus derechos dinásticos. Así lo disponían las *Leyes de las Siete Partida* (ley IX, título I, partida II) al señalar que para que estos pactos fuesen válidos era necesario que no hubiera pariente que pudiera heredar *de iure* (de derecho) el señorío del soberano finado, en este caso Moctezuma. Una circunstancia difícil en el caso de la Nueva España, donde todavía vivían sus herederos.

A pesar de su importancia, no contamos con ninguna copia del documento que Cortés dice que elaboró acerca de la cesión que Moctezuma hizo de su imperio. Tan sólo tenemos el testimonio que el conquistador dejó por escrito en una de sus cartas y el de los testigos que declararon en el juicio de residencia que se le hizo a Cortés, donde todos validaron la existencia del acto. Como arriba se ha dicho, a él se aferraron los hijos del *huey tlatoani* al convertirlo en la base argumental de sus reclamaciones cuando escribían al monarca español en busca de privilegios. El ejemplo más temprano lo tenemos en la misiva que don Martín Moctezuma le dirigió en 1532, junto a otros principales tenochcas, pues a la hora de solicitar unas tierras patrimoniales sustentó su derecho al ser: “notorio que [Moctezuma] obedeció a los mandamientos de V[uestra] M[agestad] y se dio por su vasallo y le entregó esta çibdad e tierras como señor que hera de todo ello” (AGI-M, vol. 95, exp. 24, fol. 209r y en Pérez-Rocha y Tena, 2000: 99). Más tarde, y a fin de legitimar a don Pedro Moctezuma como señor de Tula, su administrador, Francisco Morales Millán, elaboraba un interrogatorio en cuya segunda pregunta señalaba que cuando:

[...] don F[ernan]do cortes acabó la d[ic]ha conquista [...] se vyno El d[ic]ho don P[edr]o e lo truxeron los dos indios mexicanos siendo muchacho el qual dio la hubidiencia [sic: obediencia] A su m[agesta]t y se hizo su vasallo por la forma y horden y manera que lo abia fecho e Renun[cia]do el d[ic]ho monteçuma el viejo su padre [...] (AGN-T, vol. 2627, exp. 1, fol. 897r).

Es un hecho que, en virtud de su parentesco con el *huey tlatoani*, algunos descendientes de Moctezuma gozaron de especial consideración por parte de los monarcas españoles y de las más importantes familias tituladas castellanas. Los primeros, porque además de reconocer su nobleza de sangre les distinguieron desde el siglo XVI, y hasta el siglo XIX, con diversas mercedes honoríficas, tales como la concesión de títulos de Castilla y hábitos de las órdenes militares peninsulares —en recuerdo de sus reales antepasados—,²⁰² o con la autorización para fundar mayorazgos.²⁰³ Los segundos, al entroncar frecuentemente con ellos, dando lugar a un mestizaje nobiliario del que aún hoy existen descendientes.

²⁰² Es por lo que vemos a don Pedro de Toledo Moctezuma solicitando a la Corona, en un documento sin fecha, merced “de hábito” en atención a haber renunciado a lo que le pertenecía como heredero de Moctezuma Xocoyotzin (AGI-P, vol. 245, R. 23). Sobre idéntico asunto consúltese otro documento del AGI (Patronato, vol. 245, R. 25), del 5 de diciembre de 1599 al 21 de marzo de 1600. Otro de los peticionarios fue Don Diego Cano Moctezuma en 1620 (AHN, Órdenes Militares, Santiago, 24, exp. 1477).

²⁰³ Algunos miembros del linaje fueron titulares del Mayorazgo de Guerrero de Luna y Dávila y del Mayorazgo Guerrero Dávila Moctezuma, ambos fundados en el virreinato de la Nueva España (Fernández de Recas, 1964: 51-62). Otro mayorazgo es el instituido en 1571, en la ciudad de Cáceres, por don Juan de Toledo Moctezuma, hijo de don Juan Cano de Saavedra y de doña Isabel Moctezuma (Jiménez Abollado, 2008: 51, n. 4).

El precio que debieron pagar fue renunciar a su derecho de gobernar en la Nueva España y comprometerse a obedecer el pacto.

Es el caso de don Diego Luis, nieto del *huey tlatoani*, que vivió varios años en España y tuvo tiempo de familiarizarse con las costumbres e instituciones españolas. Allí debió gestar la idea de convertir el cacicazgo de su padre en un mayorazgo, para lo cual armó tal alboroto que fue “invitado” a residir en España, donde se arregló su matrimonio con una mujer de la alta nobleza española, dama de la reina, que sin duda favoreció la fundación de tan anhelado mayorazgo.²⁰⁴ A cambio de su permanencia en España se le daba también una renta anual perpetua de 100 000, título de Grande y llave de Gentil hombre, de tal manera que su descendencia llegó a alcanzar el título de Grande de España.²⁰⁵

Un caso similar es el de don Pedro de Toledo Moctezuma, bisnieto del *huey tlatoani* y nieto de doña Isabel Moctezuma y Juan Cano de Saavedra, que fue vecino y regidor de la ciudad de Toledo, y quien en 1594 hizo escritura de renuncia y cesión a favor de la Corona de todo aquello que le pertenecía como heredero de Moctezuma Xocoyotzin (AGI-P, vol. 245, R. 14, fols. 1r-5v). Dicha enajenación a sus derechos fue hecha para sí y sus sucesores, de tal forma que se le garantizara a la Corona que, en el futuro, ni él ni sus descendientes formularían solicitud alguna en razón de sus derechos dinásticos.

Don Martín Cortés Moctezuma Nezahualtecolotzin y su escudo de armas

Don Martín era el hijo primogénito de Moctezuma, habido con una mujer principal de Texcoco de la que se desconoce el nombre.²⁰⁶ Viajó a España en tres ocasiones; la primera vez en 1524, cuando Hernán Cortés lo envió a ver al monarca, librándose de tener que ir a la expedición de las Hibueras

²⁰⁴ Hasta el presente, todos los autores que han trabajado la vida de don Pedro Moctezuma han señalado que fue él, y no su hijo don Diego Luis, el fundador del mayorazgo (Hollingworth, 1980; Weckmann, 1983: 362; Martínez Garnica, 1993; Chipman, 2005; Ramírez Calva, 2005 y Jiménez Abollado, 2008). Castañeda de la Paz (2013a: 359-368), sin embargo, defiende la tesis de que el fundador del mayorazgo fue don Diego Luis Moctezuma, quien por su casamiento con una noble española, dama de la reina, y por quedarse a residir en España, conoció bien el sistema jurídico castellano. Lo anterior, sin olvidar, como Luque Talaván (1999: 47) explica, que Felipe II fue mucho más permisivo con las fundaciones de mayorazgos que su padre. Sobre cómo el mayorazgo de don Diego Luis fue administrado desde España, véase Jiménez Abollado (2008: 67-70).

²⁰⁵ Sobre este matrimonio y todas las compensaciones, véase AGI (Audiencia de México, vol. 764, exp. 3, fol. 10r), Chimalpahin (2001: 125, 127), López de Meneses (1962: 342) Hollingsworth (1980: 66-67), Martínez Garnica (1993: 187-188), Rojas (2001: 386, 390) y Jiménez Abollado (2008: 67). En su *Teatro Mexicano*, Vetancurt (1982, TM, 2a pte., T. 1: 51) también hace alusión a estas prebendas, creyendo que se le habían ofrecido a don Pedro y no a su hijo don Diego Luis.

²⁰⁶ Esta biografía de don Martín Cortés Moctezuma está basada en Castañeda de la Paz (2013a: 226) y en Luque Talaván y Castañeda de la Paz (2012). El señor de Texcoco era don Pedro de Alvarado Coanacochtzin (“Quanacutçi”), como don Martín mismo atestiguaba en cierta carta (en Pérez-Rocha y Tena, 2000: 95).

(1524-1526).²⁰⁷ Una vez en España, el rey ordenó que don Martín ingresara en el convento de Santo Domingo de Talavera de la Reina (Toledo) con la finalidad de que recibiera instrucción religiosa.²⁰⁸

Su segundo viaje tuvo lugar a finales de 1527.²⁰⁹ En él se embarcó el conquistador al poco de llegar de las Hibueras, llevando consigo a un gran número de nobles del centro de México. En esta ocasión, don Martín iba acompañado de su hermano, don Pedro Moctezuma, y del primo hermano de ambos, don Francisco de Alvarado Matlaccohuatzin.²¹⁰ Dice Gibson (1991: 159) que el interés de la Corona en este ir y venir de nobles indígenas no era otro que su preocupación para que recibieran educación religiosa; para los nobles indígenas, sin embargo, el objetivo estaba en recuperar los privilegios inherentes a su condición. En lo que a don Martín Moctezuma se refiere, sabemos que fue a ver a Carlos V con el fin de recuperar dos pueblos que antaño habían sido de su padre y que logró a través de una merced.²¹¹

El tercer y último viaje lo realizó en 1532, junto con el nahuatlato don Hernando de Tapia y, nuevamente, con su primo hermano don Francisco de Alvarado Matlaccohuatzin. Don Martín iba para solicitar la restitución de unas tierras patrimoniales que habían sido de su padre, aunque a diferencia del resto de nobles, que siempre sustentaban sus peticiones en su labor en la conquista, el hijo de Moctezuma se amparó en la posición de su padre, que sin poner resistencia le entregó su reino al monarca español.²¹² Pero si el hijo de Moctezuma iba con ese anhelo, la reina lo recibía con otro. En una real cédula emitida el 10 de marzo de 1532, la emperatriz solicitaba con urgencia la presencia de don Martín en los reinos de Castilla, incluso bajo la promesa de otorgarle una encomienda.²¹³ En opinión de Castañeda de la Paz (2013a: 225), su premura parecía tener que ver con sus planes de casarlo con una

²⁰⁷ *Historia de los mexicanos* (1979: 65). No es posible que se embarcara en 1525, como sostenía el Consejo de Indias (AGI-M, vol. 764, exp. 1, fol. 4 v), ni en 1526 como mantenían Cline (1969: 81), Gibson (1991: 159) y Ramírez Calva (2005: 154), debido a que en esos años Cortés ya estaba en las Hibueras y era quien daba las órdenes de quien podía embarcar a España.

²⁰⁸ AGI (Audiencia de México, vol. 764, exp. 1, fol. 4 v). Véase asimismo López de Meneses (1954: 81) y Martínez Garnica (1993: 132).

²⁰⁹ Chimalpahin (1998: 183, *Séptima Relación*), López de Gómara (1987: 403) y Bernal (1982: 266). En 1532, don Martín señalaba que ya había ido en dos ocasiones a ver al monarca (AGI-M, vol. 95, exp. 24, fol. 209 r; Pérez-Rocha y Tena, 2000: 99). En ese mismo año, Juan Cano, esposo de su hermana doña Isabel Moctezuma también sostenía que don Martín había ido dos veces a España (en *Relación de la genealogía...*, 1991: 124).

²¹⁰ Sobre don Pedro se hablará en el capítulo 6; de don Francisco se habló en el capítulo 2.

²¹¹ La merced no la tenemos, pero sí el testimonio de su existencia, tal como el propio don Martín manifestó años después, en la ya referida carta de 1532 (AGI-M, vol. 95, exp. 24, fol. 209r; Pérez-Rocha y Tena, 2000: 99).

²¹² AGI (Audiencia de México, vol. 95, exp. 24, fol. 209v; Pérez-Rocha y Tena, 2000: 100).

²¹³ *Colección de documentos...* (1885-1932, vol. X: 118), citado por Martínez Garnica (1993: 142, n. 123). López de Meneses (1954: 81) decía que los motivos de haber sido llevado nuevamente a España tenían que ver con su formación religiosa.

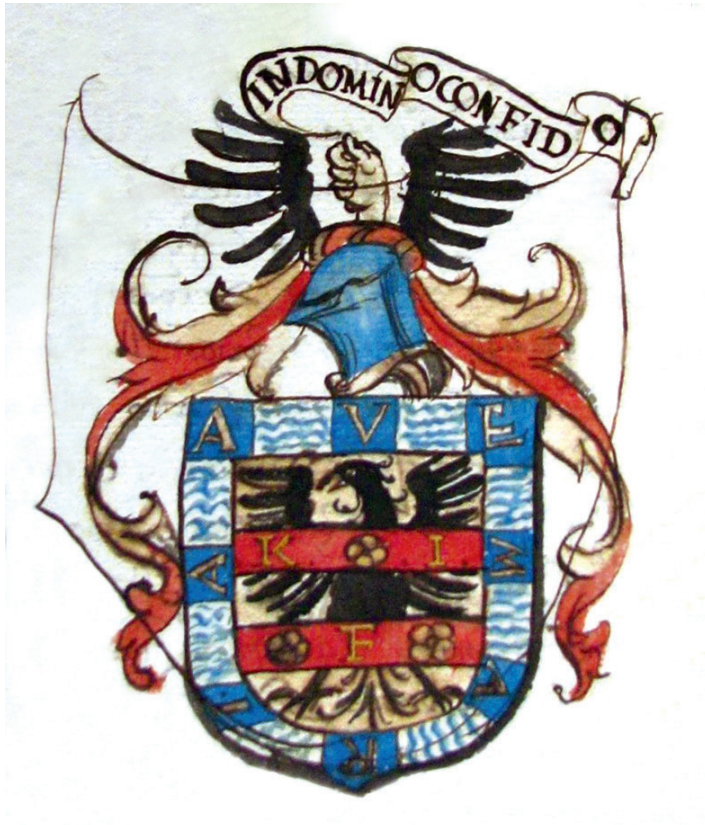


Figura 27. Escudo de armas de don Martín Cortés Moctezuma
Nezahualtecolotzin. Archivo Ducal de Alba (carp. 238, leg. 2, doc. 50,
fol. 1r). Palacio de Liria, Madrid.

noble española, pues fue el único que retornó casado (*Crónica Mexicayotl*, 1992: 151). Por desgracia, no hay rastro de la identidad de esta mujer, pero se deduce que debió ser alguna dama de la Corte como le correspondía al ilustre hijo del otrora soberano mexica. Es lo que explica que la reina estuviera dispuesta a darle una encomienda, pues como Luque Talaván (1999: 46-63) señala, fueron estos matrimonios los que promovieron que la Corona le otorgara a los Moctezuma títulos de nobleza españoles, entre otras prebendas.

Es probable que el escudo que don Martín recibió tenga que ver con su cargo en la Corte, pues a diferencia de sus acompañantes, que tan sólo accedieron a formar parte de la guardia real, a él se le ofreció el estatus de contino real (López de Meneses, 1960: 196), con el cual se distinguía a ciertos soldados para que velaran continuamente por el rey y los miembros de su familia. Fue así como don Martín pudo sustentarse los tres años que estuvo en la Corte, al final de los cuales recibió un escudo de armas (figura 27). Ocurrió el 16 de febrero de 1536, aunque como se comentó al analizar el blasón de su primo hermano, don Francisco de Alvarado Matlacohuatzin, parece que él tampoco se inmiscuyó en su diseño. Es lo que se concluye a partir de sus muebles heráldicos, todos ellos afines a la tradición hispana. Por lo anterior,

y por pertenecer los primos al mismo linaje, es por lo que también se infiere que ambos escudos son tan semejantes (figuras 8 y 27).²¹⁴

El blasón de don Martín contiene un águila monocéfala negra cruzada por dos fajas con siglas que la atraviesan.²¹⁵ Muy atractiva resulta la propuesta de Domínguez Torres (2013a: 39), basada en la descripción de López de Gómara (1987: 173), al mencionar que el águila era el símbolo heráldico del linaje de Moctezuma, de ahí su inclusión en las armas. Sin embargo, el águila descrita por este cronista es un águila abatida en vuelo sobre un tigre, como veremos en los escudos tardíos de la familia, de ahí que por el momento nos tomemos este asunto con cierta reserva. Respecto a las siglas, en la primera faja están las letras “K” e “I”, que eran las iniciales del monarca Carlos V (*Karolus*) y su madre, doña Juana (*Iuana*), separadas por una rosa; en la segunda faja, la letra F, inicial del futuro monarca, Felipe II, en este caso, flanqueada por dos rosas. Como ya se comentó al describir y analizar otros escudos de armas con águilas, se podría sugerir que su inclusión estuviera relacionada con la dignidad del personaje y la confianza que el monarca depositaba en él como su más fiel vasallo.²¹⁶ Una “sumisión política”, en palabras de Domínguez Torres (2013a: 39), que se ponía de manifiesto a través de las fajas rojas que cruzaban al águila, principal mueble heráldico de sus armas.

Ahora bien, si en el escudo de don Francisco de Alvarado Matlacohuatzin (figura 8) se dispuso una flor de lis entre las iniciales de los reyes, que no era otra cosa que el emblema de su apellido (Alvarado), en el escudo de don Martín se colocaron unas rosas de oro. La rosa de oro era un ornamento sagrado muypreciado. Lo otorgaban los Papas a ilustres católicos, ya fueran reyes o reinas, príncipes y princesas, pero también a personas distinguidas, como muestra de estima y afecto paternal por su espíritu católico y su lealtad a la Santa Sede (Rock, 1909, en línea). No hay pruebas de que don Martín estuviera en Roma, pero debido a que el Papa autorizaba a cardenales, nuncios, legados y demás a llevar la distinción de la rosa más allá de sus fronteras (*op. cit.*), se infiere que don Martín debió recibirla y por eso la plasmaron en

²¹⁴ Es idéntico al de su medio hermano, don Pedro Moctezuma, que será comentado en el capítulo 6 de este libro, con el propósito de relacionarlo con una falsificación.

²¹⁵ El escudo y la cédula real de concesión se halla en el ADA (carpeta 238, leg. 2, doc. 50, fol. 1r). Paz y Meliá (1892, I: 267-268, núm. 4) transcribió la cédula y reprodujo un dibujo a color del escudo. Éste, junto con un comentario, se publicó en Castañeda de la Paz y Luque Talaván (2010a: 290-292) y en Luque Talaván y Castañeda de la Paz (2012: 282-284). Para una breve descripción y comentario, véase Lobato (1970: 13, 17) y Castañeda de la Paz (2013a: 227-229), quienes los volvieron a reproducir. Más tarde lo hizo Domínguez (2013a: 39-41; 2013b: 151), llegando prácticamente a las mismas conclusiones.

²¹⁶ Véase el comentario al escudo de armas de don Francisco de Alvarado Matlacohuatzin (figura 8). En el caso del escudo de don Diego de San Francisco Tehuetzquititzin (figura 9), la situación es distinta porque se diseñó en la Nueva España y su águila negra, a pesar de estar representada como la mayoría de las águilas de la heráldica española, pudo ser un recuerdo del águila azteca.

sus armas. Méritos no debieron faltarle si tenemos presente la calidad del personaje, el acto de su padre a la hora de entregar su reino, además de los largos años de formación cristiana en los conventos de España. Pero las muestras de su verdadera fe no quedaron ahí. También se manifestaron en los dieciséis cuarteles de la orla, donde se alternaron las letras con la locución mariana “Ave María” con unas ondas marinas. Como hemos visto en otros blasones, la alocución mariana tenía la función de mostrar la verdadera conversión del mercedado.²¹⁷

El escudo se timbró con un yelmo cerrado con burelete, lambrequines y una cimera con dos alas negras, como las del águila del escudo. Una mano sujeta, además, una filacteria con la divisa *In Domino confido* que, como la alocución mariana, era una manifestación pública de la verdadera conversión cristiana de la persona que portaba las armas.

Para terminar sólo nos resta decir que don Martín regresó a la Nueva España en 1536. Debía de ser una estampa verlo llegar casado con una noble española y vestido con ricas telas de terciopelo y damasco.²¹⁸ Era la máxima expresión del éxito novohispano, pues también venía distinguido por el Papa y mercedado por el monarca. Pero llegó en un mal momento. El *cuauhtlatoani* Xochiquentzin que gobernaba en Tenochtitlan había muerto o acababa de hacerlo, por lo que las luchas internas por saber quién se convertiría en su sucesor debían ser extremas. Prueba de ello es que antes de llegar a la ciudad de México fue envenenado y eliminado de la escena política (*Crónica Mexicayotl*, 1992: 151). El autor no podía ser otro: el intrigante don Hernando de Tapia, con cuyo escudo de armas se abría el capítulo 2.

La ampliación del escudo de armas de la familia Moctezuma

Curiosamente, entre los papeles de la familia Moctezuma del periodo colonial tardío comienza a aparecer un blasón que demuestra cómo algunos de sus miembros ampliaron sus armas. Uno de esos escudos es el que Garritz (1993: 12) dice que se elaboró ante la Audiencia de México el 7 de diciembre de 1698, el cual llamó su atención porque asimilaba las antiguas armerías aztecas a las leyes de la heráldica europea. Con armerías aztecas, esta autora se refería a las que, a mediados del siglo XVI, López de Gómara (1987: 173) identificó con las de Moctezuma y sus antecesores, las cuales dijo que se hallaban talladas en las puertas del palacio de la ciudad de México. Según

²¹⁷ Interesante resulta que esta alocución, tan propia de antiguas familias castellanas, se pusiera en el escudo de un judío converso con la palabra “credo” durante el reinado de los Reyes Católicos. El fin no era otro que hacer pública su conversión cristiana (en Riquer, 1986: 161, citado por Domínguez, 2013a).

²¹⁸ Así regresó vestido de su viaje anterior (López de Meneses, 1954: 82, n. 15; Cline, 1969: 82) por lo que es más que probable que también lo hiciera en este viaje, después de vivir 3 años en la Corte y haber fungido de contino real.

el cronista, se componían de “un águila abatida a un tigre, las manos y uñas puestas como para hacer presa” (López de Gómara, 1987: 173).

El tema resulta sumamente interesante porque, como García Peña y García Castro (2009: 245-246) señalan, ambos animales se convirtieron en símbolos de poder y dominación en el siglo XVI: el águila asociado con el patriotismo criollo y el león vinculado con Castilla. No obstante, el equilibrio que hasta entonces habían mantenido ambos animales comenzó a resquebrajarse en 1808, ante la invasión napoleónica de España, como se puso de manifiesto en algunas representaciones. Por ejemplo, cuando era el águila la que adquiría un papel protagonista, e incluso llegaba a someter al león, aunque en ocasiones era el león el que lo hacía, reflejando de esta manera los debates de la época en torno a la lealtad hacia un rey destronado (*ibidem*: 253-256). Ahora bien, la lucha entre ambos animales se hizo más violenta con el estallido de la Independencia, como se aprecia a través de algunos documentos, grabados y panfletos, en los que el antaño león rampante se transformó en un león sobre cuatro patas, humillado por el águila mexicana (*ibidem*: 257-259), que una vez consumada la independencia aparecía inmovilizando a un aterrorizado león mientras le devoraba sus entrañas (*ibidem*: 261, 266, 269). Por todo lo anterior, resulta anacrónico que López de Gómara pudiera aludir a estos símbolos en guerra en el siglo XVI, que fue cuando escribió su crónica. Una explicación posible a este fenómeno es el de la disyunción: la imagen existía en el siglo XVI y permaneció a lo largo del tiempo, aunque acabó perdiendo su significado original. Es lo que probablemente pasó con ese emblema en las puertas del palacio.

Que tras la Independencia se concedieran algunas dignidades nobiliarias españolas a familias de origen novohispano, como fue el caso del Duque de Moctezuma de Tultengo en 1865 (Gómez de Olea y Bustinza, 2005: 32, n. 20) es lo que podría explicar que en un contexto hispanófilo apareciera el águila mexicana apresando al león de Castilla. Pero el asunto no es tan sencillo.

El escudo de los duques de Moctezuma de Tultengo que aparece en la obra de Alonso de Cadenas (1984: 32, en línea) consta de una corona imperial bajo la cual está el águila —descrita como gavián—, y un tigre pasante con una orla de 30 coronas. Es decir, su diseño parece estar inspirado en los muebles heráldicos que estaban tallados en las puertas del palacio de Moctezuma, pero con el águila y el tigre en armonía. Del blasón de don Martín Moctezuma, ni rastro.

Otro escudo es el que se encuentra en el Archivo General de Indias, perteneciente a los herederos de don Juan Moctezuma, nieto de Moctezuma Xocoyotzin (figura 28a).²¹⁹ Se trata de un blasón muy particular en el que las

²¹⁹ El escudo, relacionado con un expediente que trata de asuntos de 1810 (AGI-M, vol. 765B, exp. 3), está en el ramo *Escudos y árboles genealógicos* con la numeración 315. Un trasunto de la cédula, sin escudo, se encuentra en AGN-HH (vol. 1880, exp. 1, fols. 10r-10v). Se trata de un trasunto del documento anterior, donde hay referencias a papeles más antiguos. Este escudo fue descrito brevemente por Castañeda de la Paz (2013a: 373-374).

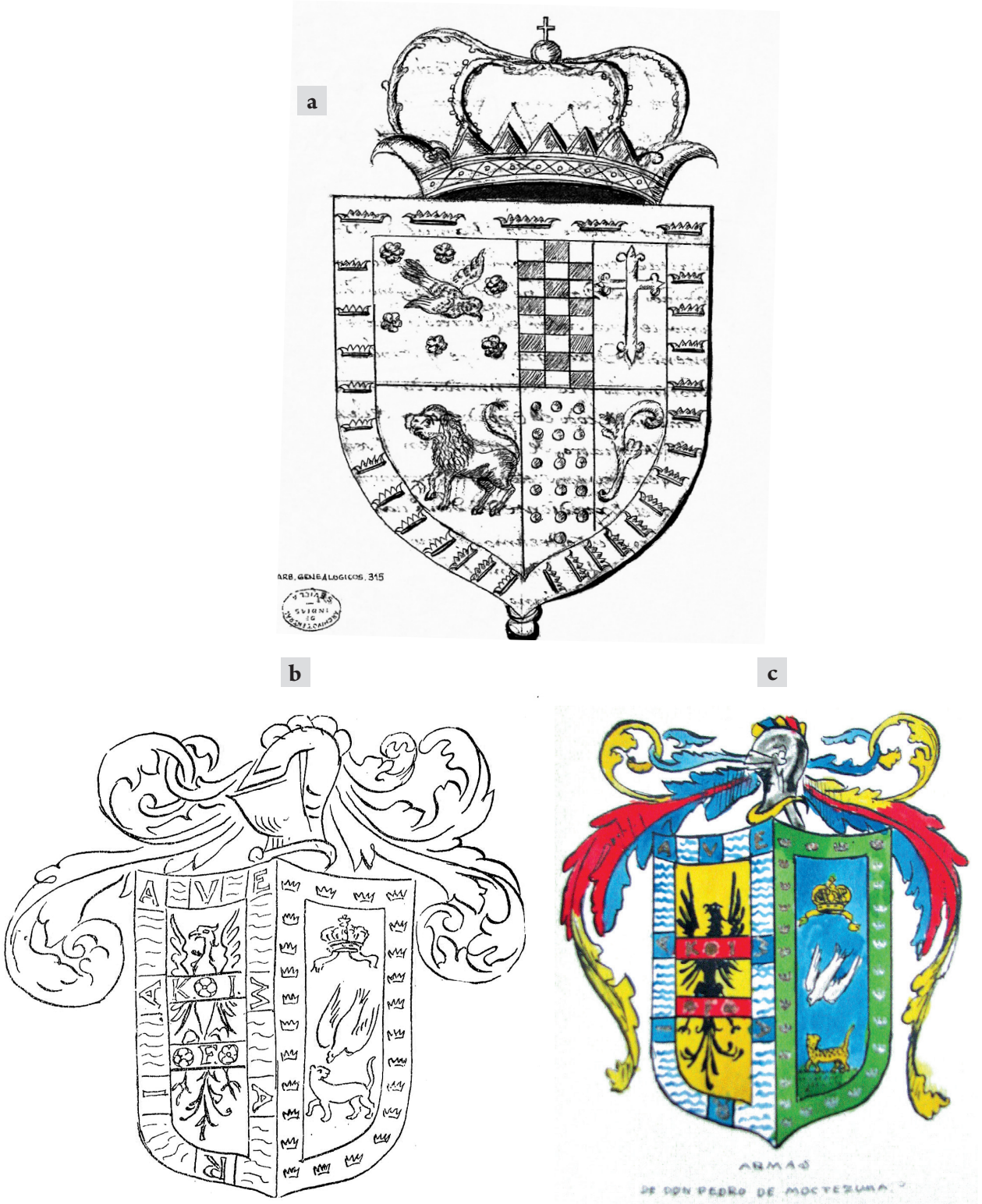


Figura 28. a) Escudo de don Juan Moctezuma. Archivo General de Indias (MP/E, vol. 315);
 b) Blasón de los duques de Moctezuma (tomado de Villar Villamil, 1933, cédula 141);
 c) Copia a color del blasón de los duques de Moctezuma. Biblioteca Nacional de Antropología
 e Historia (Archivo Histórico, Colección Gómez de Orozco, vol. 170). Conaculta-INAH.

armas de don Martín Moctezuma también fueron ignoradas, a favor de variados muebles heráldicos entre los que destaca una cruz de calatrava, además del águila (rodedada de flores) y el león dibujados en cuarteles independientes. Por orla, las 30 coronas “en memoria de los treinta Reyes vasallos de Motezuma” como reza un trasunto de la cédula (AGN-HH, vol. 1880, exp. 1 fol. 10r).

Curiosamente, cuando Villar Villamil (1933) comentó el escudo de armas de don Pedro Moctezuma en su cedulario, no incluyó el del hijo de Moctezuma sino el de los duques de Moctezuma (cédula 141) (figura 28b) porque decía que el de don Pedro ya no existía. Por tanto, infirió que el de don Pedro debía ser igual al de los duques de Moctezuma. Ahora bien, aunque el escudo de armas de don Pedro sí existe,²²⁰ podemos constatar que el de los duques de Moctezuma que Villar Villamil incluyó es un escudo partido, en cuyo primer cuartel se pintaron las armas de don Martín y don Pedro Moctezuma con las fajas delante del águila, decoradas con las rosas y las iniciales de los monarcas, además de la alocución mariana entre las aguas de la orla. En el segundo cuartel, sin embargo, se añadieron, como dice la cédula, “un Aguila Ymperial hiriendo con sus garras a un tigre” más las 30 coronas de la orla ya comentadas (AGN-HH, vol. 1880, exp. 1, fols. 10r-10v).²²¹ Un escudo que invita a pensar que, en plena hispanofobia, los duques de Moctezuma de Tultengo pudieron llegar a ampliar sus armas. Una copia de ese escudo a color es el que recientemente se ha encontrado en la Colección de Gómez Orozco (BNAH-AH, vol. 170) (figura 28c).

La familia Moctezuma y la nobleza peninsular²²²

Para finalizar con los descendientes de Moctezuma Xocoyotzin nos ha parecido oportuno hacer un repaso por algunos de los miembros que emparentaron con la nobleza peninsular y se quedaron a vivir en España. Allí, como ya se ha dicho, gozaron de especial consideración por parte de los reyes y de las más importantes familias tituladas castellanas, de ahí que contrajeran matrimonio con éstas, gozaran de títulos de Castilla y hábitos de órdenes militares españolas.

En el Archivo General de Indias se conservan varias genealogías de la familia; unas hechas con esmero y otras que no pasan de ser meros apuntes o borradores. Son las que representan parte de la descendencia de Moctezuma Xocoyotzin (AGI-MP/E, vol. 211); las que atañen a los descendientes de

²²⁰ El escudo de don Pedro Moctezuma se encuentra en el Archivo General de Indias. Debido a su similitud con el de su medio hermano don Martín Moctezuma es por lo que se comentará en el capítulo 6, ya que sirvió de base para una falsificación.

²²¹ García Peña y García Castro (2009: 269) señalan que en 1828 fue cuando “algunas poblaciones de nueva creación pidieron como tema alegórico de su escudo de armas, águilas devorando a leones” (*ibidem*: 269).

²²² La base de este apartado procede de Luque Talaván (2004: 14-17).

los dos matrimonios de doña Isabel Moctezuma (AGI-MP/E, vols. 212 y 213; AGI-P, vol. 245, R. 22); la que refleja la descendencia del último *huey tlatoani* presentada al Consejo de Indias con ocasión de la demanda de don Pedro de Moctezuma, donde se pide merced de hábito de una orden militar (AGI-MP/E, vol. 48); las que tratan de la descendencia por la vía primogénita, desde Moctezuma Xocoyotzin hasta don José Mansilla Moctezuma AGI-MP/E, vols. 186 y 230), y una genealogía general del linaje incluida (AGI-MP/E, vol. 197).

En el apartado anterior hemos hablado someramente de don Juan de Toledo Moctezuma, nieto de Juan Cano de Saavedra y de su esposa doña Isabel Moctezuma, hija de Moctezuma Xocoyotzin. El mismo que renunció a sus derechos dinásticos para quedarse en España y contraer nupcias con la noble cacereña doña María Ana de Carvajal y Toledo, origen de la rama extremeña de tan distinguido linaje. Otra rama es la de don Pedro Moctezuma, cuyo hijo también vimos que se marchó a España a resolver unos asuntos y acabó quedándose allí. Nos referimos a don Diego Luis, quien se casó con doña Francisca de la Cueva, hija de los duques de Alburquerque y una de las damas de la reina, motivo por el cual recibió título de Grande y llave de Gentil hombre, además de una considerable renta anual perpetua (Jiménez Abollado, 2008: 67-68; 2011: 198-199; Castañeda de la Paz, 2013a: 371). A cambio, también renunció a sus derechos dinásticos. El hijo de ambos fue don Pedro Tesifón de Moctezuma de la Cueva, a quien el rey Felipe IV distinguió en 1627 como caballero de la Orden de Santiago y con los títulos de conde de Moctezuma y vizconde de Ilucan.²²³ Este último título estuvo en posesión de los condes—luego duques—de Moctezuma de Tultengo hasta la persona de su último poseedor, don Juan Bautista Marcilla Teruel Moctezuma y Navarro—hermano del primer duque de Moctezuma de Tultengo—, que obtuvo real carta de sucesión el 6 de septiembre de 1850. En 1908, al año siguiente de fallecer, se propuso la supresión de este título, sin que se sepa las causas que motivaron dicha medida (Zabala Menéndez, 1994, I: 99-100).

Varios trabajos permiten también rastrear la vida de la III condesa de Moctezuma, doña María Jerónima de Moctezuma y Jofre de Loaysa, quien contrajo matrimonio con don José Sarmiento de Valladares y Arines, que llegó a ser virrey de la Nueva España.²²⁴ Doña María Jerónima de Moctezuma

²²³ El primero le fue concedido el 13 de septiembre, aunque algunos autores dicen que fue en diciembre de ese año (Zabala Menéndez, 1994, I: 101-108); el segundo se le concedió el 24 de febrero de 1627 (luego se convirtió en duque de Moctezuma) y estuvo en manos de sus poseedores hasta 1907, año en el que se propuso su supresión (*ibidem*: 99-100). Algunos titulares de la casa ostentaron también el de Señor de Tula, localidad en la que poseían importantes heredades. Sin embargo, debido a que dicha denominación nobiliaria nunca fue concedida por los soberanos españoles, no puede ser considerada como título de Castilla sino, únicamente, como título de posesión de una determinada zona.

²²⁴ Sobre esta rama familiar y su descendencia nos basamos en los trabajos de Cadenas y López (1984: 27-29, en línea), Zabala Menéndez (1994, I: 101-108, 469-480) y Gómez de Olea y Bustinza (2005: 32).

murió antes de que a su esposo lo nombraran virrey, pero cuando este nombramiento se produjo, el rey Carlos II le autorizó a seguir utilizando el título condal de su esposa, aunque con la nueva denominación de conde de Moctezuma de Tultengo. Después, y por sus méritos en la Nueva España, el rey Felipe V le concedió el título de duque de Atrisco (Atlixco), con Grandeza de España de Primera Clase, el 25 de noviembre de 1704 (y por real despacho de 17 de abril de 1708).

Con los años, don José Sarmiento volvió a casarse y tuvo una hija,²²⁵ pero los títulos pasaron a su primogénita, habida con doña María Jerónima de Moctezuma: doña Faustina Dominga Sarmiento de Valladares y Moctezuma, la cual se convirtió en IV condesa de Moctezuma de Tultengo y IV vizcondesa de Ilucan —aunque su padre continuó utilizando el primero de los títulos (en calidad de consorte de la III condesa) con la correspondiente autorización regia—.

Al morir la IV condesa sin descendencia, heredó los títulos su hermana doña Melchora Juana Sarmiento de Valladares y Moctezuma, II duquesa de Atrisco, III marquesa de Valladares, V condesa de Moctezuma de Tultengo y V vizcondesa de Ilucan. Como ésta también murió sin descendencia, algunos de sus títulos pasaron a una prima segunda llamada doña María Tera Nieto de Silva y Moctezuma, que tan sólo se convirtió en III marquesa de Tenebrón, pues el ducado de Atrisco pasó a su media hermana, doña Bernarda Dominga de Sarmiento y Guzmán que, de esta manera, se convirtió en III duquesa de Atrisco.²²⁶ Fue Carlos III quien acabó otorgando la Grandeza de España de Primera Clase al Condado de Moctezuma de Tultengo.²²⁷

Fue en el siglo XIX, y más concretamente, el 11 de octubre de 1865, cuando la reina Isabel II convirtió el título en ducado, de ahí que don Antonio María Marcilla de Teruel Moctezuma y Navarro, XIV conde de Moctezuma de Tultengo, se convirtiera en duque de Moctezuma de Tultengo, denominación que aún hoy mantiene este título nobiliario (Cadenas y López, 1984: 32, en línea; Zabala Menéndez, 1994, I: 106).

Por tanto, basta revisar las genealogías de éstos y otros individuos del linaje de los Moctezuma para darse cuenta de la gran cantidad de nobles españoles, titulados o no, que desde el siglo XVI y hasta nuestros días han

²²⁵ Lo hizo con doña María Andrea de Guzmán, duquesa viuda de Sessa e hija de los XI marqueses de Astorga. Con ella engendró a doña Bernarda Dominga de Sarmiento y Guzmán.

²²⁶ Al morir sin descendencia lo heredó una pariente: doña Ana Nicolasa de Guzmán, IV duquesa de Atrisco, XIII marquesa de Astorga y XIII marquesa de Velada, en cuyo linaje se mantiene aún hoy día este título.

²²⁷ Concedido en Aranjuez el 13 de mayo de 1769, en la persona de don Joaquín Ginés de Oca Moctezuma y Mendoza, VIII conde de Moctezuma de Tultengo, V marqués de Tenebrón VIII y vizconde de Ilucan (Zabala Menéndez, 1994, I: 104-105).

emparentado con esta noble familia. Por señalar únicamente algunos ejemplos, citaremos el caso de doña María Isabel Francisca de Zaldívar y Castilla, descendiente al mismo tiempo del rey Pedro I de Castilla y del *huey tlatoani* Moctezuma Xocoyotzin, que contrajo matrimonio con don Nicolás Diego Suárez de Peredo Vivero Velasco Altamirano, IV conde del Valle de Orizaba (Zabala Menéndez, 1994, I: 90-91). Otro caso es el de doña Juana María de Andrade Rivadeneira y Moctezuma, novena nieta del citado *huey tlatoani*, que casó con don Justo Alonso Trebuesto Davalos Bracamonte, IV conde de Miravalle (*ibidem*: 101-108, 323).²²⁸ Pero éstos no son más que algunos ejemplos, pues los archivos están llenos de información de estas familias, de manera que se pueden detectar descendientes del *huey tlatoani* en diversas casas peninsulares, como la Casa Ducal de Medinaceli, la Ducal de Abrantes, la Ducal de Linares, la Marquesal de Castellanos, la Marquesal de Aguilafuente, la Condal de Santibáñez²²⁹ o la Condal de Cifuentes, por sólo mencionar algunas de ellas.

²²⁸ Acerca de los condes de Miravalle y su linaje, puede consultarse (Llama Zubieta, 2002: 63-70).

²²⁹ Una de sus titulares, doña Manuela de Oca Silva y Moctezuma, promovió la visita al virreinato de la Nueva España de don Lorenzo Boturini Benaducci, con el encargo de recaudar los réditos de una pensión de 1 000 pesos que obraban en las cajas reales de ciudad de México y a las que tenía derecho como descendiente del *huey tlatoani*. La Condesa le dio sus poderes el 16 de marzo de 1735 (García Icazbalceta, 1998: 98).